

ACUERDO No. 19
(25 de junio de 2021)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 09 de 2021, Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2021, en lo relacionado con el inicio de periodo académico, para el programa de pregrado Licenciatura en Pedagogía Infantil Florencia, modalidad distancia de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución política en el artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria, facultando a las universidades para dar sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, razón por la cual en desarrollo de dicho principio la Ley 30 de 1992, en su artículo 29°, literal f, señala que las instituciones universitarias cuentan con autonomía para adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

El Consejo Académico, con forme a lo establecido en el artículo 68 de la ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica de esta Institución de Educación Superior, en el mismo sentido, el Estatuto General adoptado mediante Acuerdo No.62 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 34 literal n) como función del Consejo Académico *“Aprobar el calendario Académico o sus modificaciones”*.

El día 28 de abril de 2021, el Consejo Académico profirió el Acuerdo No. 09 de 2021 *“Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo periodo de 2021, en los programas de pregrado modalidad distancia Florencia y Centros Tutoriales de los municipios de Cartagena del Chairá, El Doncello, San José del Fragua y San Vicente del Caquán de la Universidad de la Amazonia”*.

Los estudiantes del VII y IX semestre del programa Licenciatura en Pedagogía Infantil Florencia, cesaron actividades académicas en el mes de mayo de 2021, en el marco del paro nacional.

El día 22 de junio de 2021, la coordinadora de programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, informó mediante correo electrónico a la Vicerrectoría Académica, la decisión por

parte de los estudiantes, de retomar actividades académicas y culminar el periodo académico 2021-I.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria del día 25 de junio de 2021, autorizó mediante Acuerdo No. 18 de 2021, la modificación parcial del Acuerdo 41 de 2020, por el cual se aprobó el Calendario académico para el desarrollo de las actividades correspondientes al primer periodo de 2021, en lo relacionado con el numeral 8 del artículo primero "terminación periodo académico y evaluación", definiendo el cierre del periodo académico, para el día 10 de julio de 2021.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 25 de junio de 2021, aprobó la modificación parcial del Acuerdo 09 de 2021, calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo académico del año 2021, en lo relacionado con el inicio de periodo académico del programa Licenciatura en Pedagogía Infantil, para el periodo 2021-II.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Acuerdo No. 09 de 2021, por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo del año 2021, en lo relacionado con el inicio de periodo académico, para el programa de pregrado Licenciatura en Pedagogía Infantil Florencia, modalidad distancia en la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

1. PLANEACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO 2021-II

ACTIVIDAD	FECHAS
Pre-matrícula académica estudiantes nivelados	Desde julio 12 hasta julio 19 de 2021
Pre-matrícula académica estudiantes antiguos	Desde julio 15 hasta julio 19 de 2021

4. ESTUDIANTES ANTIGUOS

ACTIVIDAD	FECHAS
Gestión de estímulos al sistema de información académico Chairá, de matrículas de honor e incentivos por representación estudiantil, deportiva y/o artística, así como participación en proyectos y semilleros de investigación (artículo 89, Acuerdo 09 de 2007), estímulo para docentes y personal administrativo y conyugue (Acuerdo 07 de 2013, Consejo Superior), y reporte de estudiantes en matrícula de continuidad a la oficina de Liquidaciones.	Hasta julio 12 de 2021
Publicación de matrícula financiera estudiantes antiguos	Desde julio 13 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



FABIO BURITICÁ BERMEO
Presidente del Consejo Académico